ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2022, DEL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en el acta de posesión No. 004 de fecha 23 de diciembre de 2019, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia y leyes vigentes, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.906.629 de Bogotá D.C, representante legal de **LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.** con NIT 832.009.861-4 y quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales, hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el contrato de suministro 001 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). Acto jurídico que se celebró previas las siguientes consideraciones: **a**) Que el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el Contrato de suministro No. 001-2022; **b**) Que el objeto del contrato consistió en: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE **c**) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció inicialmente en 150 días calendario escolar contados a partir del acta de inicio, la cual se firmó con fecha de veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); **d**) Que el valor inicial del contrato correspondió a SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7,744,350,000.00), **e**) Que, el día 24 de mayo de 2022, el municipio de Mosquera autorizó la cesión de los derechos económicos derivados el contrato de suministro No. CS-001-2022 por parte de LÁCTEOS APPENZELL S.A.S. a favor de la empresa TATACOA TRADE S.A.S. en la proporción del 100% del valor inicial del contrato/ **f**) Que, el 24 de octubre de 2022, se suscribió entre las partes, **otrosí modificatorio No. 1** al Contrato de Suministro 001-2022, modificando la CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO, adicionando al presupuesto inicial, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($ 3,252,627,000,00), la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA para prorrogar por 63 días adicionales el suministro del Programa de Alimentación y la CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. **g**) Que, el 10 de noviembre de 2022, se suscribió, **otrosí modificatorio unilateral**, consistente en ajustar la SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA del Contrato de Suministro 001-2022, teniendo en cuenta el cambio de supervisor. **h)** Que, el 29 de noviembre de 2022, por un yerro de transcripción se suscribió entre las partes, **otrosí modificatorio No. 3** al Contrato de Suministro 001-2022, consistente en modificar información presupuestal contenida CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. **i)** Que, el 23 de diciembre de 2022, se suscribió entre las partes, **otrosí modificatorio No. 4** al Contrato de Suministro 001-2022, consistente en modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO, adicionando al presupuesto, la suma de: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 21,390,699.00), así como la modificación de la CLÁUSULA SEXTA SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL **j)** Que, el 21 de marzo de 2023, se suscribió entre las partes, **otrosí modificatorio No. 5**, consistente en modificar la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, en el sentido de prorrogar por seis (06) días adicionales del calendario escolar el contrato de suministro 001-2022. **k)** Que, luego de terminado el contrato, el día 12 de abril de 2023, se realizó a través de la plataforma de contratación secop II, aclaración unilateral al **otrosí modificatorio No. 5**, consistente en establecer que no se trata del OTRO SI MODIFICATORIO- PRORROGA No. 005, sino del OTRO SI MODIFICATORIO No. 005 PRORROGA No. 002 **l)** Que, siendo así, el valor total del contrato corresponde a ONCE MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11,018,367,699.00), con un plazo total de 219 días del calendario escolar a partir de la suscripción del acta de inicio. **m)** Que la supervisión del contrato es ejercida por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; **n**) Que en la ejecución del contrato se presentó un saldo no ejecutado a favor del municipio toda vez que, el contratista factura las raciones efectivamente entregadas y existieron inejecuciones en la prestación.

del servicio de alimentación escolar por la inasistencia de los titulares de derecho o las eventualidades del calendario escolar, **o)** Que, con fundamento en lo anterior, las partes proceden a dar por terminado el Contrato de Suministro 001-2022, el cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

Valor inicial del contrato	:		$7,744,350,000.00
Valor adición otro sí modificatorio No. 1	:		$ 3,252,627,000.00
Valor adición otro sí modificatorio No. 4	:		$ 21,390,699.00
Valor total del contrato	:		$ 11,018,367,699.00
APROPIACIONES			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000067 del 7 de enero de 2022	:		$ 7,776,500,654.00
Reducción a la Disponibilidad No. 2022000068 del 18 de febrero de 2022 (COMPROBANTE AFECTADO DIS 2022000067)	:		$ 32,150,654.00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022003050 del 12 de octubre de 2022	:		$ 3,252,627,000.00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022003486 del 7 de diciembre de 2022	:		$ 21,390,699.00
Reserva Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000026 del 6 de enero de 2023	:		$ 2,883,126,657.00
Reserva Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000007 del 6 de enero de 2023	:		$ 40,502,878.00
Registro Presupuestal No. 2022000969 del 18 de febrero de 2022	:		$7,744,350,000.00
Registro Presupuestal No. 2022003032 del 25 de octubre de 2022	:		$ 3,252,627,000.00
Registro Presupuestal No. 2022003584 del 23 de diciembre de 2022	:		$ 21,390,699.00
Reserva Registro Presupuestal No.2023000026 del 6 de enero de 2023	:		$ 2,883,126,657.00
Reserva Registro Presupuestal No.2023000007 del 6 de enero de 2023	:		$ 40,502,878.00
TOTAL, PAGADO	:	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
		EGR- 2022003616	$ 312,944,628.00
		EGR- 2022004224	$1,114,481,816.00
		EGR- 2022004819	$ 411,077,000.00

		EGR- 2022004814	$ 342,177,962.00
		EGR- 2022005838	$ 958,592,606.00
		EGR- 2022007040	$ 336,857,668.00
		EGR- 2022007042	$ 489,081,815.00
		EGR- 2022008054	$ 703,317,571.00
		EGR- 2022009046	$ 243,334,378.00
		EGR- 2022009043	$ 765,077,176.00
		EGR- 2022009702	$ 385,152,079.00
		EGR- 2022009699	$ 636,300,353.00
		EGR- 2022011122	$ 369,500,343.00
		EGR- 2022011108	$ 369,675,087.00
		EGR- 2022011589	$ 601,145,709.00
		EGR- 2023000362	$ 21,390,699.00
		EGR- 2023002415	$1,061,802,014.00
		TOTAL	$9,121,908,904.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:		$ 1,066,879,878.00
SALDO TOTAL EJECUTADO	:		$ 10,188,788,782.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:		$ 829,578,917.00

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero, **EL MUNICIPIO** procederá hacer la respectiva reducción del registro presupuestal No. 2023000026 del 6 de enero de 2023, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 829,578,917.00)** teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al saldo no ejecutado a favor del municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 1,066,879,878)**. El cual se hará previo cumplimiento por parte del contratista de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Suministro 001 de 2022. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime AL CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Suministro 001- 2022. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS
LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó : Lina Marcela Rodriguez Secretaria de Desarrollo Social.
Elaboró : Carolina Quintero Suárez – Abogada contratista Desarrollo Social
Vto bueno : Ana Yulieth Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó : Dr. Néstor Chinchilla – Asesor del Despacho